

2018-043989

QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP

Quito, 20 FEB. 2018

21 FEB 2018

0175

000632

Oficio No. GG-GAF-DTH-USSBO-2018

Hoja de Ruta No.: TE-MAT-00655-18

Ticket GDOC 2018-007776

Asunto: Respuesta Oficio No. DC-MP-2018-023

Señor

Marco Ponce Roosz

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Venezuela y Chile – Palacio Municipal

Presente. -

QUITO
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

Fecha: 22 MAR 2018

Hora

10:00

Nº. HOJAS

UNA

Recibido por:

Eduardo Penoto
Fiscalización
Seguimiento
Respuesta

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DC-MP-2018-023 del 11 de enero de 2018, ingresado con hoja de ruta TE-MAT-00655-18, mediante el cual solicita se remita un informe sobre la petición realizada por el doctor Raúl Proaño Galarza, quien solicita se le considere para el pago de la compensación por retiro voluntario en el presente año fiscal; al respecto me permito informar a usted:

- La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0309, publicada en el Registro Oficial Nro. 186 del 5 de mayo del 2010, es una empresa que se rige por los preceptos establecidos bajo la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP).
- El Directorio de esta Empresa, aprobó el 17 de diciembre de 2015 la Norma Interna de Administración del Talento Humano de la EPMMOP.
- En el artículo 101 de la norma mencionada, señala:

"Artículo 101.- Procedimiento para acogerse al retiro voluntario.- Los obreros y los servidores públicos que hayan prestado sus servicios para la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, que deseen acceder a este procedimiento, deberán presentar una solicitud al Gerente General de la Empresa, en la que expresen su deseo de acogerse al retiro voluntario justificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, el Mandato Constituyente No. 2 expedido por la Asamblea Constituyente...".

"(...) para que a través de sus Direcciones de Talento Humano y Financiera, verifiquen el cumplimiento de requisitos legales por una parte, así como, la existencia de los recursos económicos, ..."

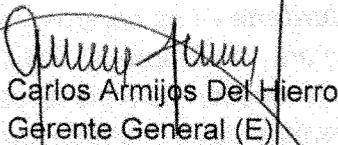
El año 2017 la Empresa ejecutó el Programa de Retiro Voluntario de sus servidores y trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, artículos 185 y 186, es decir, 30 años de servicio y 60 años de edad, o 15 años de servicio y 65 años de edad, o 40 años de servicio sin límite de edad, edad avanzada (70 años de edad y 10 años de aportación), jubilación por invalidez y discapacidad, las cuales son aprobadas por el IESS, además de contar con los recursos económicos respectivos.

Para este proceso se desarrolló una metodología que permitió medir a través de puntajes de priorización, la situación de cada servidor y trabajador de esta Empresa, con la calificación de premisas valorativas, con lo que cesaron en sus actividades 57 colaboradores, quienes en el mes de diciembre del 2017 finalizaron la relación laboral con esta Empresa y se acogieron a la jubilación.

En el caso del doctor Raúl Proaño Galarza cuenta con 27 años de servicio equivalentes a 324 imposiciones y 50 años de edad, con lo que de acuerdo a lo que establece la Ley de Seguridad Social no cumpliría los requisitos para acogerse a la Jubilación, así como no se encuentra calificado por dicho organismo con resolución aprobatoria de invalidez y/o discapacidad.

Por lo expuesto y considerando que es una prioridad para la Empresa atender las solicitudes de Retiro por Voluntario a los servidores y trabajadores que poseen diagnósticos de enfermedades catastróficas o crónicas degenerativas y que además cumplan con los requisitos para la acceder a la Jubilación Ordinaria por Vejez, así como se cuente con los recursos económicos para tal efecto, me permito informar a usted que al momento no es posible atender favorablemente la solicitud del doctor Raúl Proaño Galarza.

Atentamente,


Carlos Armijos Del Hierro
Gerente General (E)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Copia: Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Consejo Metropolitano

2018-043989

| | | |
|---------------|---|----|
| Elaborado por | Sandra Herrera Supervisor Ejecutor Procesos 2 | SH |
| Revisado por | Ing. Javier Parra Coordinador Procesos 1 | JP |
| Aprobado por | Mgl. Viviana Almeida Directora de Talento Humano | VA |
| Revisado por | Ing. David Alejandro Romero A. Gerente Administrativa Financiera (E) | DR |